

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 15/17 A CELEBRAR EL DÍA DIEZ DE ABRIL DE 2017.

ORDEN DE DÍA

15/17.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

15/17.2 ACUERDO APROBACIÓN BORRADOR CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ Y LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERÍA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, PARA EL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA.

15/17.3 ACUERDO APROBACIÓN JUBILACIÓN PERSONAL LABORAL D. JOSÉ VICENTE FERRER MARZAL.

15/17.4 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUDES ENTRADAS GRATUITAS RÍO SUBTERRÁNEO SAN JOSÉ.

15/17.5 LICENCIAS DE OBRAS.

15/17.6 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL NÚM. 05/2017, RELACIÓN DE GASTOS NÚM. 16/17 (RELACIÓN CONTABLE 12017000249).

15/17.7 ACUERDO APROBACIÓN ASIGNACIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, MESES ENERO, FEBRERO Y MARZO 2017.

15/17.8 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

8.1 Acuerdo aprobación expediente contratación obra “construcción de 180 nichos en Cementerio Municipal, ejercicio 2017”, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

8.2 Acuerdo aprobación Programa 3ª Feria del Libro.

8.3 Acuerdo aprobación reconocimiento extrajudicial de facturas relativas al servicio de suministro de energía eléctrica, (mes de enero 2017).

8.4 Acuerdo aprobación relación de gastos, cargo núm. 17/17.

8.5 Acuerdo aprobación subvención nominativa para el Club de Fútbol la Vall.

15/17.9 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 06.04.17

FDO: LA ALCALDESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 2421

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 15/17
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIEZ DE
ABRIL DE 2017.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sra. Francesca Bartolomé Palasí

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventor:

D. Fco. Javier Biosca López.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las trece horas del día diez de abril de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**15/17.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 14/17, de tres de abril de 2017, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

15/17.2 ACUERDO APROBACIÓN BORRADOR CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ Y LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERÍA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, PARA EL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA.

Examinado el Borrador de Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y la Generalitat, a través de la Conselleria de Vivienda, Obras públicas, y Vertebración del Territorio, para el Fomento de la Rehabilitación Edificatoria, Regeneración y Renovación Urbana el Instituto Valenciano de la Edificación para el fomento de la rehabilitación de viviendas, cuya vigencia es de dos años prorrogables por dos más, y que no implica obligación económica alguna para el Ayuntamiento.-----

Visto el informe del Técnico de Vivienda obrante en el actuado.-----

De conformidad con el informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar el Borrador de Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y la Generalitat, a través de la Conselleria de Vivienda, Obras públicas, y Vertebración del Territorio, para el Fomento de la Rehabilitación Edificatoria, Regeneración y Renovación Urbana el Instituto Valenciano de la Edificación para el fomento de la rehabilitación de viviendas.---

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del referido Convenio.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

15/17.3 ACUERDO APROBACIÓN JUBILACIÓN PERSONAL LABORAL D. JOSÉ VICENTE FERRER MARZAL.

Visto que el funcionario interino municipal Sr. José Vicente Ferrer Marzal, Cocinero del Hogar Sagrada Familia, ha expresado su voluntad de jubilarse con 65 años y tres meses, el próximo día 30 de abril de 2017.-----

Visto el artículo 67.1 a), 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 208 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.-----

Visto el informe de la Jefa del Servicio de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a propuesta de la Concejalía del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Jubilar al funcionario municipal Sr. José Vicente Ferrer Marzal, que ocupa el siguiente puesto de trabajo:-----

Código: I-HSF-351

Denominación: Cocinero Hogar Sagrada Familia.

Subgrupo: C2

Escala: Administración Especial.

Subescala: Personal de Oficios.

Régimen Jurídico: Funcionario Interino

Segundo.- La jubilación y el cese en el puesto de trabajo surtirán efectos el día 30 de abril de 2017.-----

Tercero.- Recursos: a) El personal funcionario: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el término de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la misma o también se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el término de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. -----

b) El personal laboral: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. Posteriormente, se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social de los de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.-----

15/17.4 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUDES
ENTRADAS GRATUITAS RÍO SUBTERRÁNEO SAN JOSÉ.

Visto el escrito del representante del C.E.I.P. ELEUTERIO PEREZ de la Vall d'Uixó, por el cual solicita que se facilite la entrada de forma gratuita al Río Subterráneo de San José a un grupo de 57 personas, alumnos y profesores del C.E.I.P. ELEUTERIO PEREZ de la Vall Uixó, que con fecha 27 DE ABRIL DE 2017 visitarán las Cuevas de San José, a las 10:00 horas.-----

Atendiendo el carácter formativo y asistencial que esta visita puede suponer para los residentes, así como el interés que este acto supone para esta Corporación.-----

Visto lo que establecen las normas que rigen la establecida ordenanza de tasa por entrada a las Grutas en los supuestos contemplados por acuerdo de la delegación del Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno aprobada el 20 de julio de 1992.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la entrada gratuita al Río Subterráneo de San José al grupo de 57 personas, alumnos y profesores del C.E.I.P. ELEUTERIO PEREZ, que en fecha 27 DE ABRIL DE 2017 visitarán las Cuevas de San José, a las 10:00 horas.-----

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, la empresa Emsevall, S.L., que presta el servicio de explotación de las instalaciones municipales en el Paraje de San José.-----

Tercero.- Contra este acuerdo, con que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del órgano que ha adoptado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de éste o recurso contencioso administrativo delante de la Sala del Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación.-----

15/17.5 LICENCIAS DE OBRAS.

Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y el Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, así como las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:--

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigentes, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses.-----

Expte. 2016/00001080Q de Joaquín Climent Meliá
Vivienda unifamiliar
Avda. d'Hagúnia, 16 esquina C/ Aracadi Garcia, 36
Ref. catastral: 8116908YK3181N0001JU
ICIO: 7.291,88 €

*Condición específica: Antes del comienzo de las obras del edificio el certificado de eficiencia energética del proyecto será remitido en el formato normalizado Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para su registro

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

15/17.6 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL NÚM. 05/2017, RELACIÓN DE GASTOS NÚM. 16/17 (RELACIÓN CONTABLE 12017000249).

Resultando que en el expediente obra una copia de la relación de gastos nº 16/17 y con numero de relación contable 12017000249, de la que consta que está formada por facturas emitidas en ejercicios anteriores, que quedaron pendientes de tramitación a 31 de diciembre de 2016 y que en ningún caso corresponden a contratos mayores cuya previsión de crédito debiera de estar incluida en el presupuesto del ejercicio 2017.-----

Resultando que todas ellas están debidamente conformadas por el personal técnico responsable de certificar la adecuada prestación del servicio, suministro u obra.-----

Considerando que, atendiendo a lo establecido en el artículo 176.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras o servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.-----

Considerando que a pesar de lo expuesto, el apartado segundo del mismo artículo de la norma dispone que, “no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes”:-----

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.

Considerando que el artículo 60 del Real Decreto 50/1990 de 20 de abril establece que corresponderá al Presidente de la Entidad Local el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, y en el punto segundo del mismo artículo establece que, “corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.-----

Considerando que el órgano competente para aprobar la presente relación de gastos nº 16/2017 es el Pleno municipal aunque de acuerdo con lo establecido en la base 16 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 sobre fases del proceso de gasto y reconocimiento extrajudicial de créditos, “queda delegada en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos”.-----

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa del Area de la Ciudad Eficiente y Abierta, y vistos los informes de gestión y de la Intervención municipal que obran en el expediente, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 05/2017 constituido por la relación de gastos nº 16/17 y relación contable 12017000249 por un importe de 21.058,95 €.-----

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

15/17.7 ACUERDO APROBACIÓN ASIGNACIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, MESES ENERO, FEBRERO Y MARZO 2017.

Visto que procede la liquidación de la asignación para los grupos políticos PSOE, EU, COMPROMIS, PP, CIUTADANS y SOM LA VALL, correspondientes a los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2017.-----

Resultando que el acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2015 establece la fijación retribuciones para los cargos con dedicación exclusiva y mantenimiento indemnizaciones miembros de la corporación-----

Resultando que el órgano competente para autorizar el reconocimiento y pago de las asignaciones a grupos políticos por razón de la materia es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con las delegaciones genérica efectuada por Decreto núm. 1517/15, de fecha 18 de junio.-----

Y de conformidad con la informe-propuesta de la Jefa del Servicio de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de la asignación a los grupos políticos correspondientes a los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO, con cargo a la partida 1411.912.489 del Presupuesto Municipal de 2017, de acuerdo con el siguiente desglose:-----

	Ejercicio 2017	PSOE	EU	COMPR	PP	CIUTAD	SOM LA VALL
Portavoc no son miembros de la J G	422,85 PSOE 1 EU1 COMPR 1 PP 1 CIUD 1 50 % SOM 1 50%	0	0	0	422,85	211,43	211,43
Concej con Deleg específica	254,17 PSOE 5 EU 2 COMP 1	1.270,85	508,34	254,17	0	0	0
Concej sin deleg espec no portav no miemb JG	127,08 PP 7	0	0	0	889,56	0	0
Cada Grupo político	105,65 CIUD al 50% SOM al 50%	105,65	105,65	105,65	105,65	52,83	52,83

Cada grupo político por cada concejal	49,58 PSOE 6 EU 3 COMP 2 PP 8 CIUD 1 al 50% SOM 1 al 50%	297,48	148,74	99,16	396,64	49,58	49,58
TOTAL	Euros/mes	1.673,98	762,73	458,98	1.814,7	313, 84	313,84
TOTAL (3 MESES)		5021,94	2288,19	1376,94	5.444,10	941,52	941,52
Nº de operación		11534	11540	11617	11618	11697	11698

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Tesorería municipal, a los efectos oportunos.-----

15/17.8 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

8.1 Acuerdo aprobación expediente contratación obra “construcción de 180 nichos en Cementerio Municipal, ejercicio 2017”, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Incoado expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD de la obra CONSTRUCCIÓN DE 180 NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL EJERCICIO 2017, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, Antonio Felici Llopis.-----

Resultando que en el mencionado expediente figura Resolución aprobatoria del Proyecto, acta de replanteo, informe del Sr. Interventor Municipal, Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.-----

Vistos el informe de la Gerente de Servicios Territoriales con el conforme del Sr. Secretario General obrantes en el actuado-----

Vista la legislación aplicable y que fundamentalmente está constituida por:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), artículos 22, 109, 121, 125, 170, 177, 178 y disposición adicional segunda.

- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, artículo 67.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de CONSTRUCCIÓN DE 180 NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL EJERCICIO 2017.-----

Segundo.- Aprobar la autorización del gasto por importe de 101.797,15 € (IVA incluido), con destino a la ejecución de las citadas obras de acuerdo con:-----

Anualidad	Importe	Nº Operación
2017	101.797,15 €	A 9904

Tercero.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende:-----

- Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que regirá el contrato, cuyas principales cláusulas son las siguientes:

Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE 180 NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL EJERCICIO 2017
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	101.797,15 €
Plazo de ejecución:	2 meses
Plazo de garantía:	12 meses
Fianza Definitiva:	5% del importe de adjudicación de la obra
Plazo de presentación de ofertas:	7 días hábiles contados desde el día siguiente al de la remisión de la invitación, hasta las 13 horas
Apertura de ofertas:	A las 12 horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
Criterios de adjudicación:	Precio más bajo

Cuarto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, debiéndose consultar antes de realizarse la misma al menos a tres empresas, si ello es posible, capacitadas para la realización del objeto del contrato, fijando con la seleccionada el precio justo de contrato y dejando constancia de todo ello en el expediente.-----

Quinto.- Facultar al Sra. Alcaldesa para la tramitación y ejecución del presente contrato.-----

Sexto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

8.2 Acuerdo aprobación Programa 3ª Feria del Libro.

Vista la memòria redactada per el Regidor Delegat Especial de Cultura per a que es porte a terme programa que es diu.-----

Atès que es pretén aprovar un ventall d'accions a la localitat en l'àmbit cultural.-----

Vista la legislació aplicable, constituïda fonamentalment per la Llei 7/1985, de 02 d'abril de Bases de Règim Local.-----

Vist l'informe de la Cap del Servei de Cultura, Sanitat i Consum i de la Intervenció Municipal.-----

A proposta del regidor delegat de l'Àrea de la Ciutat per a les persones, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el programa i la despeses que es diu:-----

Programa:	3a Fira del Llibre a la Vall d'Uixó
Durada:	Dies 22 i 23 d'abril de 2017
Import:	10.000,00 €
Partida	1008/334/22799
Operació RC:	5271

Segon.- Comunicar aquest acord al departament de la Intervenció Municipal.-----

Tercer.- Contra esta resolució, amb què finalitza la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictada, en el termini d'un mes comptador des del dia següent a la notificació de la mateixa o de la publicació reglamentària, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò Contenciós-administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptadors des del dia següent a la recepció de la seua notificació, o de la publicació reglamentària.-----

8.3 Acuerdo aprobación reconocimiento extrajudicial de facturas relativas al servicio de suministro de energía eléctrica. (mes de enero 2017).

Resultando que mediante Providencia del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 5 de abril de 2017 se incoa el expediente de reconocimiento extrajudicial de las facturas del suministro de energía eléctrica emitidas por la empresa Gas Natural Fenosa, incluidas en la relación contable nº 2017000245 debido a la no existencia de un contrato en vigor de los citado servicios.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto municipal, según los datos incluidos en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números de la 15 a la 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Considerando que al no existir contrato en vigor que amparen el citado servicio de suministro de energía eléctrica el acuerdo debe de tener la forma de reconocimiento extrajudicial de crédito para cumplir el criterio jurisprudencial de no enriquecimiento injusto de la administración.-----

Considerando que en cuanto a la competencia para aprobar reconocimientos extrajudiciales de créditos, el artículo 60.2 del Real Decreto 50/1990 de 20 de abril establece que, “corresponderá al Pleno de la Entidad, el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera”, por lo que al existir crédito adecuado en el presupuesto municipal la competencia corresponde a la Alcaldía.-----

Considerando que los Decretos de la Alcaldía-Presidencia nº 1516/15 y 1517/15 ambos de 18 junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones, así como la aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos. -----

Vistos los informes del Servicio de Presupuestos y la Intervención municipal obrantes en el expediente.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por un importe total de 57.198,11 €, consistente en la relación de gastos nº 2017000245 cuya copia obra en el expediente.-----

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

8.4 Acuerdo aprobación relación de gastos, cargo núm. 17/17.

Vista la relación de gastos nº 17/2017 integrada por la relación contable 12017000264 por importe total de 106.306,41 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2017, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Visto el informe de la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 17/2017 por importe total de 106.306,41 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

8.5 Acuerdo aprobación subvención nominativa para el Club de Fútbol la Vall.

Atés que l'Ajuntament d'esta Ciutat està interessat en fomentar l'educació física i l'esport. Així mateix facilitaran l'adequada utilització de l'oci, dintre dels projectes que l'entitat Club de Futbol la Vall, porta a terme.-----

Atés que s'ha redactat un conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de la Vall d'Uixó i l'entitat " Club de Futbol la Vall".-----

Vistos els informes emesos pel Tècnic d'Administració General en l'Àrea de la Ciutat per a les persones i de la Intervenció de Fons Municipal.-----

A proposta de la Regidoria d'esports, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar la següent subvenció nominativa que es materialitzarà mitjançant un conveni amb l'entitat.-----

ENTITAT	CLUB FUTBOL LA VALL	
CIF	G-12678793	
OBJECTE	FOMENTAR EL FUTBOL EN LA LOCALITAT	
DURADA	ANY 2017	
DESPESA	20.000,00 €	
PARTIDA	1006.341.48413	AD:11743

Segon.- Autoritzar i disposar de les despeses corresponents, que es faran efectives al compte corresponent en un 50% a la firma del conveni i la resta del 50%, prèvia justificació econòmica, memòria i l'aprovació corresponent.-----

Tercer.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta perquè, en nom i representació de l'Ajuntament, procedisca a la firma del conveni i als tràmits necessaris pel seu compliment.-----

Quart.- Contra esta resolució, amb què finalitza la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictada, en el termini d'un mes comptador des del dia següent a la notificació de la mateixa o de la publicació reglamentària, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò Contenciós-administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptadors des del dia següent a la recepció de la seua notificació, o de la publicació reglamentària.-----

15/17.9 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín